

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 395365/114/2023; EL C. OTILIO REYES GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE INMUEBLE DENOMINADO "EL CAPULÍN", UBICADO EN PROLONGACIÓN 2DA DE LA ROSA S/N, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 METROS CON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ NOLASCO; AL SUR: 34.00 METROS CON MARGARITA MARTÍNEZ NOLASCO; 05.00 METROS CON PROLONGACIÓN 2DA DE LA ROSA Y 29.70 METROS CON MARGARITA MARTÍNEZ NOLASCO; AL ORIENTE: 56.15 METROS CON OTILIO REYES GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 98.60 METROS CON REBECA LÓPEZ REYES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 3,686.57 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE ENERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 367893/43/2023; LA C. ARIADNA DOMÍNGUEZ CORTES, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL PRIMER TECUAC POTRERO", UBICADO EN CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN NÚMERO 4A, COLONIA JOSÉ ANTONIO ÁLZATE, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 05.81 METROS CON CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN; AL SUR: 05.93 METROS CON DORIS ARELIO PÉREZ; AL ORIENTE: 09.65 METROS CON BERNABÉ CORTES GALICIA; AL PONIENTE: 09.65 METROS CON ADRIAN DOMÍNGUEZ CORTES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 57.74 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE JUNIO DEL AÑO 2023.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 381539/79/2023; LA C. MAYTE KARINA VENTURA SUAREZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLATENCO", UBICADO EN AV. INDEPENDENCIA, S/N, DELEGACIÓN SANTIAGO TEPOPULA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: 20.00 METROS CON MARÍA DE LA LUZ FAUSTINOS BUSTAMANTE Y FRANCISCO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ; AL ORIENTE: 09.00 METROS CON FRANCISCO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ; AL PONIENTE: 09.00 METROS CON AV. INDEPENDENCIA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 381540/80/2023; LA C. MARÍA CRISTINA PALMA GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN SITIO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "SAN JUAN TEXCALPA", UBICADO EN LA CALLE DE OCAMPO S/N, BARRIO DE LA SOLEDAD, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON ZENAIDA GARCÍA; AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE DE OCAMPO; AL ORIENTE: 29.20 METROS CON CESAR SOLAR; AL PONIENTE: 29.55 METROS CON ARTEMIO RAMÍREZ. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 293.75 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 381984/82/2023; EL C. JORGE SANDOVAL DÁVALOS, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TECHOMPA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE GUERRERO # 37, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.00 METROS LINDA CON ODÓN VALENCIA; AL SUR: 39.95 METROS LINDA CON CONSUELO CHÁVEZ SANVICENTE; AL ORIENTE: 05.80 METROS LINDA CON NICOLÁS MEDINA; AL PONIENTE: 05.57 METROS LINDA CON CALLE GUERRERO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 227.25 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 381985/83/2023; EL C. BARTOLO MACEDONIO ALCALÁ ÁVILA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA, NÚMERO 15 DEL POBLADO DE SANTIAGO ZULA, MUNICIPIO DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 48.15 METROS CON RICARDO AVALOS; AL SUR: 48.15 METROS CON NARCISO RAMÍREZ MENDOZA; AL ORIENTE: 15.15 METROS CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 15.15 METROS CON CALLE NIÑO PERDIDO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 729.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 382154/84/2023; LA C. PILAR EUGENIA BARRENA LOZADA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL MIRADOR", UBICADO EN CAMINO SIN NOMBRE S/N EN LA POBLACIÓN DE NEPANTLA, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 75.07 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE; AL SUR: MIDE 148.00 METROS Y LINDA CON CAMINO VECINAL; AL ORIENTE: MIDE EN VARIAS LÍNEAS DE 49.75, 36.85, 30.46, 44.97, 31.11 Y 50.40 METROS CON PAUL WILLIAMS CAPPES; AL PONIENTE: MIDE 169.58 METROS Y LINDA CON ARTURO ESTEBAN DÍAZ OLIVERA. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 22,469.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 382155/85/2023; LA C. YOLANDA MARTÍNEZ SOUTO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "LAS NIEVES", UBICADO EN CALLE ALCANFOR No. 129, EN SAN JUAN – SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE ALCANFOR; AL SUR: 10.00 METROS CON ELIZABETH VERÓNICA LÓPEZ RAMÍREZ; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON JUAN VELÁZQUEZ; AL PONIENTE: 12.00 METROS CON CALLEJÓN PRIVADO DE LAS FLORES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 381541/81/2023; EL C. MARCOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJE 10 SUR, MANZANA 39, LOTE 07, COLONIA AMPLIACIÓN SANTA CATARINA, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 30.16 METROS CON GASOLINERA; AL SURESTE: 24.71 METROS CON LOTE; AL SUROESTE: 29.90 METROS CON LOTE; AL NOROESTE: 24.55 METROS CON AVENIDA EJE 10 SUR. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 740.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 382791/87/2023; LA C. MARGARITA DE JESÚS BARONA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PINTULCO", UBICADO EN CERRADA RECURSOS HIDRÁULICOS S/N, HOY CERRADA FRANCISCO JAVIER MINA, SAN JUAN – SAN PEDRO TEZOMPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.64 METROS CON ENRIQUE GARCÍA VÁZQUEZ; AL SUR: 16.64 METROS CON ELENA PÉREZ CERVANTES; AL ORIENTE: 12.50 METROS CON CERRADA RECURSOS HIDRÁULICOS, HOY CERRADA FRANCISCO JAVIER MINA; AL PONIENTE: 12.50 METROS CON ANGELINA DEL VALLE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 208.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

No. DE EXPEDIENTE: 383535/95/2023; EL C. ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "LA PARADA", UBICADO EN CALLE NARANJO 47, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 41.36 METROS CON SALVADOR HERNÁNDEZ TRINIDAD; AL SUR: 41.36 METROS CON HUGO GILES LIEVANOS; AL ORIENTE: 13.65 METROS CON AGUSTINA AMARO CHAROLA; AL PONIENTE: 13.65 METROS CON CALLE NARANJO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 560.84 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2024.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, M. EN D. ERNESTO YESCAS GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

2112.- 11, 16 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 852761/01/2024, EL C. FAUSTO BAUTISTA RAMOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en fracción de terreno TIDE, Municipio de Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 84.00 mts en dos tramos de con Oscar Roberto Ureña Chávez. Al sur 102.00 mts en nueve tramos con Andador de la Cultura y Biblioteca Pública Municipal. Al oriente 16.52 mts con Elba Reséndiz Rivera. Al poniente 28.00 mts en dos tramos con Carretera Santa Ana Tlazala. Superficie total aproximada de: 1,346 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 04 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

672-A1.-11, 16 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 299371/30/2023, El o la (los) C. FLOSELA SOLANO CARRANZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un Terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado Calle Victoria del Barrio Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Norte: 34.25 metros y linda con Calle Victoria; Sur: 34.90 metros y linda con Noé Hernández y Melitón Juárez; Oriente: 28.75 metros y linda con Callejón Cerrada Victoria; Poniente: 30.60 metros y linda con Guadalupe Sánchez. Con una superficie de 1,026.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 22 de marzo de 2024.- A T E N T A M E N T E.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

673-A1.-11, 16 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México, 01 de abril de 2024.

Doctor en Derecho **JORGE VALDÉS RAMÍREZ**, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, con fundamento en lo establecido por en los Artículos 6.1 (seis punto uno), 6.142 (seis punto ciento cuarenta y dos), y demás relativos

del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) y 4.79 cuatro punto setenta y nueve y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en relación directa con los Artículos 123 (ciento veintitrés) de la Ley del Notariado del Estado de México y 806 ochocientos seis del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, hago saber: Que por escritura pública número 60646, volumen MDCCXVI, de fecha quince de marzo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante mí fe, los señores **FRANCISCO AGUSTIN, CARLOS, CATHERINE MARY, DAVID Y EDUARDO** todos de apellidos **DE LA ISLA CORRY**, comparecieron ante a mí a **INICIAR** la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CATHERINE MARY CORRY MC DONNELL**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, reconociendo la validez del testamento y aceptando los derechos hereditarios; así como el señor **FRANCISCO AGUSTIN DE LA ISLA CORRY**, acepto el cargo de albacea de la sucesión. Publíquese dos veces de 10 en 10 días.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24 DEL ESTADO DE MÉXICO.

DOCTOR EN DERECHO JORGE VALDES RAMIREZ.-RÚBRICA.

1994.- 5 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 24 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Toluca, México, 01 de abril de 2024.

Doctor en Derecho **JORGE VALDÉS RAMÍREZ**, Notario Público Número 24 del Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca, con fundamento en lo establecido por en los Artículos 6.1 (seis punto uno), 6.142 (seis punto ciento cuarenta y dos), y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) y 4.79 cuatro punto setenta y nueve y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en relación directa con los Artículos 123 (ciento veintitrés) de la Ley del Notariado del Estado de México y 806 ochocientos seis del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, hago saber: Que por escritura pública número 60665, volumen MDCCXXV, de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante mí fe, el señor **RAMON MARES OLMOS**, comparece ante mí a **INICIAR** la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MA REFUGIO MARES OLMOS**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, reconociendo la validez del testamento y aceptando los derechos hereditarios; así como el señor **RAMON MARES OLMOS**, acepto el cargo de albacea de la sucesión. Publíquese dos veces de 10 en 10 días.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 24 DEL ESTADO DE MÉXICO.

DOCTOR EN DERECHO JORGE VALDES RAMIREZ.-RÚBRICA.

1995.- 5 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,009**, de fecha **SIETE** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA ELENA CARREON BERNAL**, que otorgaron los señores **ANTONIO, MANUEL IGNACIO y MARTHA ELENA**, los tres de apellidos **CARPIO CARREON** en su carácter de **LEGATARIOS Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el propio señor **MANUEL IGNACIO CARPIO CARREON** como **ALBACEA** quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a ocho de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

**2 publicaciones de 7 en 7 días.**

2087.- 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,027**, de fecha **VEINTISEIS** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROMMEL MARROQUIN OVANDO**, que

otorgaron las señoras **ROXANA MARROQUIN OVANDO y PATRICIA MARROQUIN OVANDO** en su carácter de **UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS**, y la propia señora **ROXANA MARROQUIN OVANDO** como **ALBACEA** quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintisiete de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2088.- 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 151 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **JOSE GOÑI DIAZ**, titular de la notaría número **CIENTO CINCUENTA Y UNO** del Estado de México, con residencia en Naucalpan, actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber que por escritura número **8,014**, de fecha **CATORCE** de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO**, se hizo constar: la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JACOBO DAYAN HARARI**, que otorgaron los señores **JOSE DAYAN ALFIE, DANIEL DAYAN ALFIE, LINDA DAYAN ALFIE, LETICIA ALFIE CHALOM** quien también acostumbra a utilizar su nombre como **LETICIA ALFIE CHALON y/o LETICIA ALFIE DE DAYAN, RACHEL ERGAS VARSANO y MOISES ALFIE CHALOM** en su carácter de **LEGATARIOS Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el propio señor **MOISES ALFIE CHALOM** como **ALBACEA** quien me manifiesta que procederá a la formación de los inventarios y avalúos en términos de ley, lo que hago saber en cumplimiento y por lo previsto por los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado y artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado ambas del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de marzo del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO N°. 151  
DEL ESTADO DE MÉXICO

2 publicaciones de 7 en 7 días.

2089.- 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 59,537; volumen 2,777, otorgada ante la fe del suscrito el 5 de marzo de 2024, **RUTH Y ZENAIDA YESENIA, DE APELATIVOS MARTÍNEZ MORALES**, en su carácter de presuntas herederas, RADICARON la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA DE VICTORIA MORALES LUNA**; toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México; 7 de marzo de 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

2090.- 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura **59,487, volumen 2,777**; otorgada ante la fe del suscrito, el 9 de febrero de 2024, hice constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NOTARIAL, DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE HERENCIA** de **SILVIA ELENA**

**CESPEDES FLORES**, que otorgó **RODRIGO MANUEL CARRILLO CESPEDES**, en su carácter de único descendiente en línea recta en primer grado de la de cujus, quien **DENUNCIO** y tuvo por **RADICADA** dicha sucesión, toda vez que del informes solicitados a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México, y del informe del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria que haya otorgado la de cujus.

Texcoco, Estado de México a 12 de febrero del 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO.

2091.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 03 de Abril del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **31,899** del Volumen **759**, firmada el día 15 de Febrero del 2024, se llevó a cabo **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO DOMINGO ROMAN JUAREZ**, la que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado y Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de México quien falleció el 29 de Diciembre del 2022 que otorgan las señoras **REYNA SANCHEZ MENDOZA**, en su carácter de **cónyuge supérstite** y los señores **JESSICA ROMAN SANCHEZ, LILIA ROMAN SANCHEZ Y JULIO ROMAN SANCHEZ** en su calidad de **descendientes en línea recta en primer grado**, quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

649-A1.-10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 03 de Abril del 2024.

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **32,033** del Volumen **753**, firmada el día 01 de Abril del 2024, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO SUCESORIO NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA NORA OLGA TORRES CABRERA**, quien falleció el 10 de Octubre del 2023 que otorgan las señoras **IRENE OLGA CABRERA RANGEL Y LORENA TORRES CABRERA** en su carácter de **únicas y universales heredero y la última mencionada en su carácter de albacea** quienes manifiestan su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo. –

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99  
DEL ESTADO DE MEXICO.

650-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,466, de fecha 14 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CELEDONIO LÓPEZ AGUILAR**, a solicitud de la señora **ANITA TREQUE VIDES**, quien acepto sujetarse a lo establecido en los

artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora ANITA TREQUE VIDES en su carácter de cónyuge supérstite.

Tlalnepantla, Méx., a 15 de marzo de 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ

651-A1.-10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,267, de fecha 26 de febrero del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ADRIANA CHIAS CONTRERAS, a solicitud de los señores EDUARDO AGUILAR ROSALES, EDUARDO AGUILAR CHIAS y MONTSERRAT, AGUILAR CHIAS, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con los señores EDUARDO AGUILAR ROSALES, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores EDUARDO AGUILAR CHIAS y MONTSERRAT, AGUILAR CHIAS, como descendientes directos en línea recta en primer grado.

Tlalnepantla, Méx., a 13 de marzo de 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

652-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,610, de fecha 25 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GENARO BARBA CRUZ**, a solicitud de las señoras **TERESA, MARÍA CANDELARIA, MIRNA LILIA y PATRICIA**, todas de apellidos **BARBA CRUZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el parentesco colateral en segundo grado de las señoras las señoras **TERESA, MARÍA CANDELARIA, MIRNA LILIA y PATRICIA**, todas de apellidos **BARBA CRUZ**.

Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

653-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 98,153, de fecha 3 de diciembre del año 2021, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **NICOLÁS BARBA SÁNCHEZ**, a solicitud de los señores **DOLORES CRUZ CARLOS, TERESA, MARÍA CANDELARIA, MIRNA**

**LILIA, PATRICIA y GENARO**, todos de apellidos **BARBA CRUZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **DOLORES CRUZ CARLOS, TERESA, MARÍA CANDELARIA, MIRNA LILIA, PATRICIA y GENARO**, todos de apellidos **BARBA CRUZ**.

Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

654-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,316, de fecha 01 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARIEL CALDERÓN Y GÓMEZ**, a solicitud de los señores **JESÚS ERNESTO, MARIANA, HAYDEE DEL CARMEN, ARIEL, AURORA Y ALEXIS**, todos de apellidos **CALDERÓN GONZÁLEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JESÚS ERNESTO, MARIANA, HAYDEE DEL CARMEN, ARIEL, AURORA Y ALEXIS**, todos de apellidos **CALDERÓN GONZÁLEZ**.

Tlalnepantla, México, a 11 de marzo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

655-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,309, de fecha 01 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **IRENE AURORA GONZÁLEZ NAVARRETE (TAMBIÉN CONOCIDA COMO AURORA GONZÁLEZ NAVARRETE Y AURORA GONZÁLEZ DE CALDERÓN)**, a solicitud de los señores **JESÚS ERNESTO, MARIANA, HAYDEE DEL CARMEN, ARIEL, AURORA Y ALEXIS**, todos de apellidos **CALDERÓN GONZÁLEZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JESÚS ERNESTO, MARIANA, HAYDEE DEL CARMEN, ARIEL, AURORA Y ALEXIS**, todos de apellidos **CALDERÓN GONZÁLEZ**.

Tlalnepantla, México, a 11 de marzo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA  
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

656-A1.- 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,350 de fecha cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA CELIA RESENDIZ FERNANDEZ**, quien también utilizaba los nombres de **MARIA CELIA RESENDIZ** y **MARIA CELIA RESENDIZ DE HERNANDEZ**, a solicitud de los señores **EDUARDO HERNANDEZ PEREZ, MARIA MIREYA, MARIBEL, KARINA, EDUARDO** y **ALEJANDRO**, los cinco de apellidos **HERNANDEZ RESENDIZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **EDUARDO HERNANDEZ PEREZ**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARIA MIREYA, MARIBEL, KARINA, EDUARDO** y **ALEJANDRO**, los cinco de apellidos **HERNANDEZ RESENDIZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 06 de Marzo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

657-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 63,880**, de fecha **02 de febrero del 2024**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **la Radicación de la Sucesión Intestamentaria** a bienes del señor **Gerardo Vega Díaz**, que otorgan las señoras **Luz María, Martha Ofelia, María Teresa, Araceli** y **Karla Johana**, de apellidos **Vega Díaz** en su carácter de **hermanas**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2024.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

658-A1.- 10 y 19 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por Instrumento Treinta y un mil setecientos cincuenta y seis del Volumen Setecientos ochenta y seis, de fecha catorce de Diciembre del Dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado

señor SAMUEL FLORES ROJAS, habiendo comparecido la señora MARIA TOMASA SANTAMARIA GARCIA, en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y de los señores MA. OSVELIA, MARIA JAEL, SAMUEL, ISMAEL, DANIEL, MARIA DOLORES, ZARAHÍ y PABLO, todos de apellidos FLORES SANTAMARIA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y todos como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESION, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 01 DE MARZO DEL 2024.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2342.- 19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta y un mil setecientos cuarenta y uno, del Volumen Setecientos ochenta y uno, de fecha ocho de Diciembre del dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes de la finada señora GLORIA PATRICIA QUINTERO ROMERO, habiendo comparecido el señor ANTONIO SANDOVAL CHÁVEZ en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y los señores CARLOS ANTONIO y FELIPE EDUARDO, ambos de apellidos SANDOVAL QUINTERO, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y como PRESUNTOS HEREDEROS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN; por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 11 DE ABRIL DEL 2024.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2343.- 19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento Treinta y un mil cuatrocientos noventa, del Volumen Setecientos setenta, de fecha ocho de Septiembre del dos mil veintitrés, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del finado señor MIGUEL ÁNGEL TRUJANO VELÁZQUEZ, habiendo comparecido la señora GUADALUPE NAVA CASTILLO en su carácter de CÓNYUGE SUPÉRSTITE y los señores TERESA QUETZALZIKIATL y MIGUEL ÁNGEL, ambos de apellidos TRUJANO NAVA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS y como PRESUNTOS HEREDEROS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN; Así mismo los señores TERESA QUETZALZIKIATL y MIGUEL ÁNGEL, ambos de apellidos TRUJANO NAVA, en su carácter de DESCENDIENTES DIRECTOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN Y TAMBIÉN COMO PRESUNTOS COHEREDEROS, en ese mismo acto realizaron CESIÓN DE DERECHOS HEREDITARIOS a favor de su señora madre GUADALUPE NAVA CASTILLO, por lo que se procederá de inmediato a formular la información Testimonial y nombramiento de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MÉX., A 02 DE FEBRERO DEL 2024.

LIC. SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2344.- 19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,022**, Volumen **2922**, de fecha **01** de **MARZO** de **2024**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **JORGE LÓPEZ ROSALES**, que otorgaron las señoras **MARIBEL JERÓNIMO MARTÍNEZ, GALI** y **GEMMA** ambas de apellidos **LÓPEZ JERÓNIMO**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y las dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo instrumento.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

**Publicar dos veces de 7 en 7 días.**

2345.- 19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,182**, Volumen **2,932**, de fecha **01** de abril de **2024**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ROBERTO REYES GÓMEZ**, que otorgo la señora **MARTHA RAMIREZ NIÑO** y los señores **MONICA, ROBERTO, EDUARDO URIEL** y **LUIS RAUL** todos de apellidos **REYES RAMIREZ**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores **MONICA, ROBERTO, EDUARDO URIEL** y **LUIS RAUL** todos de apellidos **REYES RAMIREZ**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

**Publicar dos veces de 7 en 7 días.**

2346.- 19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO  
SAN MATEO ATENCO, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 12,316 (doce mil trescientos dieciséis) del volumen 273 (doscientos setenta y tres), de fecha doce de abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante mí, se tramita **LA RADICACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FAUSTO ANGULO ZAVALETA**, que solicitaron los señores **RAFAEL FAUSTO MARÍN ANGULO**, en su carácter de nieto del De Cujus Y **MARÍA SILVIA ANGULO Y GARCÍA**, por propio derecho y en su carácter de albacea en la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARÍA LEONOR GARCÍA Y ARREVILLAGA**, quien es hija el De Cujus señor **FAUSTO ANGULO ZAVALETA**, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a diecisiete de abril de 2024.

DR. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2357.- 19 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MÉXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número **17,503** de fecha 15 de marzo de 2024, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RUTH CARRILLO VALENCIA, que denunciaron los señores DAVID URIEL RAMÍREZ CARRILLO y RICARDO AVILÉS GÓMEZ, el primero en su carácter de hijo y el segundo en su carácter de cónyuge supérstite, y ambos como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 20 de marzo de 2024.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.- RÚBRICA.  
NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

737-A1.-19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que por Escritura Pública número 47,398 firmada con fecha 15 de marzo de 2024, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IRMA ALEJANDRA OLVERA PINEDA (quien también acostumbro a usar el nombre de IRMA ALEJANDRA OLVERA PINEDA DE GODINEZ), que otorgaron los señores GUILLERMO GODINEZ RODRIGUEZ, GUILLERMO JOSAFAT GODINEZ OLVERA, IRMA ELIZABETH GODINEZ OLVERA, GABRIELA JUDITH GODINEZ OLVERA y YASMIN GODINEZ OLVERA, quienes manifestaron su consentimiento para que, la mencionada sucesión sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.-----

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 12 de abril de 2024.-----

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

738-A1.- 19 y 30 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **99,183** de fecha 14 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARGARITO ROLDAN DOMINGUEZ**, a solicitud de los señores **GABRIELA CANO RUIZ, RODRIGO ROLDAN CANO, LORENA ROLDAN CANO y DIANA ROLDAN CANO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento del señor **MARGARITO ROLDAN DOMINGUEZ**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

739-A1.-19 abril y 2 mayo.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,765 de fecha 19 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, comparecieron los señores **JUAN MANUEL ELIZALDE PENILLA, RODRIGO ELIZALDE PENILLA y KARLA ELIZALDE PENILLA** en su carácter de herederos universales y el señor **JUAN MANUEL ELIZALDE PENILLA**, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ PENILLA SAAVEDRA** quien también fuera conocida como **MA. DE LUZ PENILLA SAAVEDRA** y **MARIA DE LA LUZ PENILLA DE ELIZALDE**, ante mí, los tres aceptaron la herencia y el primero de ellos el cargo de albacea en la referida sucesión en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

740-A1.-19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,792 de fecha 26 de febrero de 2024, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, compareció la señora **JOSEFINA MATÍAS GARCÍA** en su carácter de heredera universal y el señor **ANDRÉS ARREDONDO MATÍAS**, en su carácter de albacea de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **FLORENTINO ARREDONDO TREJO**, ante mí, la primera acepto la herencia y el segundo el cargo de albacea en la referida sucesión en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

740-A1.-19 y 30 abril.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número 20,645 de fecha 29 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del Notario Martín Gilberto Adame López, compareció la señora **FELICITAS ROJAS LOPEZ**, en su carácter de albacea así como de Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **DAVID DE LA ROSA CABALLERO** ante mí, radicó la referida sucesión, en términos de lo previsto en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 4.77, 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

740-A1.-19 y 30 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 24, EDICTO EXPEDIENTE TSA: 14/2022**

| <b>PROPIETARIOS FALLECIDOS</b>  | <b>PROPIETARIOS AUSENTES O QUE NO RESIDEN EN EL EJIDO</b>                                  | <b>PROPIETARIOS QUE NO FUE POSIBLE SU LOCALIZACIÓN</b>                  |
|---|--|---|
| Álvaro Pérez Piña, propietario del predio "CANDENQUI"   | Margarita V.G de Álvarez Icaza, propietaria de la fracción de la "Ex Hacienda de Bodenqui" | Martha Campuzano V., propietaria de la fracción sin nombre              |
| Jesús Velázquez V., sucesores y/o causahabientes, propietario de la fracciones de la Ex Hacienda "La Cañada"    | Ignacio Mier y Terán, propietario del predio fracción "Bonastey"                           | Vicente Sánchez y socios propietarios del predio "Rancho de los Baños"  |
| Socorro Meléndez Vega, sucesores y/o causahabientes propietaria de la fracción de la Ex Hacienda "La Cañada"    | Susana Rivero de Pinedo, propietaria de la fracción sin nombre                             | A quien legalmente acredite ser el propietario del predio "El Fresno"   |
| Ignacia F. Meléndez Vega, sucesores y/o causahabientes propietaria de la fracción de la Ex Hacienda "La Cañada" | Cristina A. de Velázquez, propietaria del predio "El Rincón"                               | Rodolfo Pineda Cárdenas, propietario de los predios "Alameda y Tuxtley" |
| Arturo Paredes, sucesores y/o causahabientes propietaria de la fracción de la Ex Hacienda "La Cañada"           | Ignacio Álvarez Icaza V. G, propietario del predio "Las Animas"                            |   |
| Daniel Hernández, sucesores y/o causahabientes propietarios del predio "San Rafael"                             | Silvestre Miranda y Pedro Barrera, propietario del predio "Predio Azul"                    |   |
| Rutilo Rojas, sucesores y/o causahabientes propietarios del "Rancho Candenqui"                                  | A quien legalmente acredite ser el propietario del predio "Rancho San Rafael"              |   |
|   | Raúl Paredes y María Rosas, propietarios del predio "Las Animas"                           |   |

**Atento a lo ordenado vía despacho por el Tribunal Superior Agrario a este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24, por auto de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, asimismo, atento a lo dispuesto por los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, por este conducto se les notifica el auto de dieciocho de enero de dos mil veintitrés; dictado por el Tribunal Superior Agrario, relativo al procedimiento de segunda ampliación del ejido de San Francisco de las Tablas, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, requiriéndolos para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, lugar en el que tiene su sede el Tribunal Superior Agrario, con el apercibimiento que en caso de ser omisos las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicaran por medio de estrados, de ese Tribunal Superior Agrario, con domicilio en Avenida Insurgentes sur número 838, PB a Piso 6, Colonia del Valle Centro, Benito Juárez, Ciudad de México.**

Toluca, Estado de México a 1 de marzo de 2024.

**Maestra Griselda Cruz García.- Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 24.- Rúbrica.**

1974.- 5 y 19 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JULIO GONZALEZ VALENCIA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 749 VOLUMEN 753 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1986 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 297/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 2,711, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 2 DE LA CIUDAD DE ZUMPANGO, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1986, LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO JARDINES DE ARAGON. ASI COMO DEL PROPIO EJECUTIVO POR EL QUE SE DECRETA LA INTERVENSION DEL FRACCIONAMIENTO DE REFERENCIA, QUE OTORGA EL SEÑOR LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- POR ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 1985.- SE REVOCA EL NOMBRAMIENTO DEL INTERVENTOR OTORGADO AL INGENIERO GERARDO FERNANDEZ CASANOVA POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.- PROPIEDAD DE "CONSTRUCCION Y COMERCIO", S.A.- SE DESIGNA COMO INTERVENTOR DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, AL LICENCIADO JOSE LUIS GARCIA GARCIA.- EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON, CONSTA DE 33 MANZANAS, INTEGRADOS POR 26 LOTES CADA UNA A EXCEPCIÓN DE LAS MANZANAS 32 Y 33 QUE CUENTAN CON 13 LOTES CADA UNA, 3 AREAS DE DONACION Y 1 ZONA COMERCIAL. SUPERFICIE TOTAL DE 193,750.00 M2. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICAD EN LOTE 21, MANZANA 29, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE ARAGON MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE 15.00 METROS CON LOTE 20.  
SUR 15.00 METROS CON LOTE 22.  
PONIENTE 8.00 METROS CON LOTE 8.  
ORIENTE: 8.00 METROS CON CALLE TULIPANES.  
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 4 DE MARZO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2136.- 11, 16 y 19 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **EL C. IVAN MORA PINEDA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **26 DE FEBRERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **001002**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 972, VOLUMEN 662, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2009**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **41,758 VOLUMEN 1,338 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2009**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ÁLVARO VILLALBA VALDES**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **64 DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** QUE OTORGAN POR UNA PARTE, "ISAJO PROMOTORA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES ISAAC MEMUN ELIAS Y CENOVIO STERN SKROMNI, COMO "LA PARTE VENDEDORA", Y POR OTRA PARTE, EL SEÑOR IVAN MORA PINEDA COMO "LA PARTE COMPRADORA". ---**B) EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" A TRAVES DE SU FONDO DE LA VIVIENDA, REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE Y MANDATARIO "HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR ARTURO HERNÁNDEZ BALDERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FOVISSSTE", Y POR LA OTRA EL SEÑOR **IVAN MORA PINEDA**, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO EL "DEUDOR". RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **CASA VEINTIOCHO, UBICADA EN LA CALLE JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, SIN NÚMERO, QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE "V", ESTE RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL INMUEBLE DENOMINADO "PLAN GRANDE", SITIO EN LA HACIENDA DE SAN MIGUEL, DEL DESARROLLO URBANO DE TIPO POPULAR DENOMINADO COMERCIALMENTE "RINCONADA CUAUTITLÁN", COLONIA BOSQUES DE LA HACIENDA, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASÍ MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE: NOVENTA Y OCHO METROS SETENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS Y LA SIGUIENTE DESCRIPCIÓN, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LA VIVIENDA CONSTA DE: EN PLANTA BAJA: ACCESO A LA CASA, VESTIBULO, CUBO DE ESCALERA, MEDIO BAÑO, ESTANCIA. COMEDOR Y COCINA. EN PLANTA ALTA: VESTIBULO, CUBO DE ESCALERA, DOS BAÑOS COMPLETOS, DOS RECAMARAS Y ALCOBA. LE CORRESPONDE EN DERECHO DE USO EL PATIO FRONTAL NÚMERO VEINTIOCHO. MISMO QUE OCUPA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO Y JARDIN TRASERO NÚMERO VEINTIOCHO. SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OCUPA LA VIVIENDA NÚMERO VEINTIOCHO, TOMANDO COMO PUNTO DE PARTIDA EL VERTICE MÁS ALTO AL NORTE Y EN EL SENTIDO DE LAS MANECILLAS DEL RELOJ. VIVIENDA VEINTIOCHO: AL NORTE: TRES METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO**

**FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL ORIENTE: OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON VIVIENDA NÚMERO VEINTINUEVE; AL SUR: CUATRO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL ORIENTE: SESENTA CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL SUR: UN METRO OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL PONIENTE: OCHO METROS TREINTA CENTÍMETROS CON VIVIENDA NÚMERO VEINTISIETE; AL NORTE: UN METRO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL ORIENTE: CUARENTA CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL NORTE: UN METRO VEINTISEIS CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO; AL PONIENTE: UN METRO CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO. ABAJO: CUARENTA Y DOS METROS SETECIENTOS QUINCE CENTÍMETROS CUADRADOS CON SUPERFICIE DE DESPLANTE DE LA CONSTRUCCIÓN. ARRIBA: CINCUENTA METROS SETECIENTOS CENTÍMETROS CUADRADOS CON SU PROPIA AZOTEA. ÁREA EN DERECHO DE USO. PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO. ÁREA: VEINTINUEVE METROS DIECISEIS CENTÍMETROS CUADRADOS: AL NORTE: SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE USO COMUN VIALIDAD PRIVADA; AL ORIENTE: CUATRO METROS VEINTE CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTINUEVE; AL SUR: TRES METROS TREINTA Y CUATRO CENTÍMETROS CON VIVIENDA NÚMERO VEINTIOCHO; AL ORIENTE: UN METRO CON VIVIENDA NÚMERO VEINTIOCHO; AL SUR: DOS METROS NOVENTA Y UN CENTÍMETROS CON VIVIENDA NÚMERO VEINTIOCHO; AL PONIENTE: CINCO METROS VEINTE CENTÍMETROS CON ÁREA DE PATIO FRONTAL EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTISIETE. PATIO TRASERO DE USO NÚMERO VEINTIOCHO. AREA: DOCE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS: AL NORTE: SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON VIVIENDA NÚMERO VEINTIOCHO; AL ORIENTE: DOS METROS CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTINUEVE; AL SUR: SEIS METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PARTICULAR LOTE W; AL PONIENTE: DOS METROS CON ÁREA DE PATIO TRASERO EN DERECHO DE USO NÚMERO VEINTISIETE. A DICHA CASA LE CORRESPONDE UN INDIVISO DE DOS ENTEROS CERO OCHENTA Y TRES MILÉSIMOS DE POR CIENTO. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.- -----**

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

85-B1.-11, 16 y 19 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de marzo de 2024.

Que en fecha 04 de marzo de 2024, **El Lic. Jorge Alberto Goñi Rojo, titular de la notaría número 30 del Estado de México**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 461, Volumen 69 Libro Primero, Sección Primera, - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 26, de la manzana 09 del “Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Sección Fuentes”**, ubicado en el pueblo de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con una superficie de 390.00 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE:** en 30.00 metros con el lote 25; - - - **AL ESTE:** en 13.00 metros con los lotes 4 y 5; **AL SUR:** en 30.00 metros con lote 27; **AL OESTE:** en 13.00 metros con Calle Fuente de Juana de Arco. - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

671-A1.-11, 16 y 19 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LIC. RAUL RODRIGUEZ PIÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 249 DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2023**. CON NÚMERO DE FOLIADOR **006066**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA **PARTIDA 1203,VOLUMEN 539, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 03 DE OCTUBRE 2003**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **30,433 VOLUMEN 743, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2003**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JUAN CASTAÑEDA SALINAS, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE OTORGA POR UNA PARTE “INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR “CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTA A SU VEZ REPRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO FUNTANET MANGE Y AQUILES MORALES MEJIA, COMO “LA PARTE VENDEDORA” Y POR LA OTRA, EL SEÑOR **JOSE ANGEL CORTES ABURTO**, EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA”, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI, EL AREA PRIVATIVA RESULTANTE DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO DEL LOTE DOS, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO “LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. ---**B) EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LAS CONSTRUCCIONES**, QUE OTORGAR POR UNA PARTE “CONSTRUCTORA PROFUSA CUAUTITLAN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO FUNTANET MANGE Y AQUILES MORALES MEJIA, EN LO SUCESIVO “LA CONSTRUCTORA” Y DE LA OTRA PARTE EL SEÑOR **JOSE ANGEL CORTES ABURTO**, COMO “ADQUIRIENTE”. ---**C) EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO “MUTUANTE” LA “CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL”, EN ADELANTE “CAPTRALIR”, REPRESENTA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL Y APODERADO LEGAL, SEÑOR LICENCIADO VICTORIO RUBEN MONTALVO ROJAS, Y COMO “MUTUARIO”, EL SEÑOR **JOSE ANGEL CORTES ABURTO**, A QUIEN EN LO

SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO “EL DEUDOR”, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU CONYUGE, LA SEÑORA **MARIA DEL CARMEN AGUILAR VAZQUEZ**. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **CASA CINCUENTA, DE LA CALLE SAN JUAN BAUTISTA, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL DOS, DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE DOS, DE LA MANZANA DIEZ, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO “LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE PRIVADA DE TERRENO: CUARENTA Y UN METROS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS. SUPERFICIE PRIVADA DE ESTACIONAMIENTO: DOCE METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENDELE EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO VEINTISIETE. TOTAL DE SUPERFICIE PRIVADA: CINCUENTA Y TRES METROS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN TRES METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON JARDIN COMUN LOTES TRES; AL SURESTE: EN DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CASA CUARENTA Y OCHO; AL SUROESTE: EN TRES METROS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CON BANQUETA DE CONDOMINIO; AL NOROESTE: EN DIEZ METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON JARDIN COMUN. ARRIBA: EN TREINTA Y SIETE METROS OCHENTA Y CUATRO MILIMETROS CUADRADOS CON SU PROPIA CONSTRUCCION. ABAJO: EN CINCUENTA Y TRES METROS DIECISEIS CENTIMETROS CUADRADOS CON SU TERRENO.** EN ACUERDO DE FECHA *VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS*, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

675-A1.-11, 16 y 19 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de enero de 2024.

Que en fecha 19 de diciembre de 2023, El C. **JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderado de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 05, Manzana 114, del “Fraccionamiento Villa Alpina”, Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,199.00 m<sup>2</sup>; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 51.52 metros con el lote 04; AL SURESTE: en 26.00 metros con propiedad particular; AL SUROESTE: en 53.94 metros con el lote 06; AL NORESTE: en 20.00 metros con la Cerrada de Alpe Suisi.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-**  
**RÚBRICA.**

2205.- 16, 19 y 24 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 8 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 05 DE MARZO DE 2024, EL C. EDUARDO LEMUS SOTO, POR SU PROPIO DERECHO, INGRESÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2519, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 20, DE LA MANZANA XXVIII (VEINTIOCHO ROMANO), DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "EL DORADO" CON SUPERFICIE DE 240.00 METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20.00 METROS CON LOTE 19; SUR 20.00 METROS CON LOTE 21; AL ORIENTE 12.00 METROS CON PASEO DE COCHES; PONIENTE 12.00 METROS CON AVENIDA FELIPE II, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES S.A.. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2219.- 16, 19 y 24 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. RENE GAMEZ IMAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 629/2024.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 30, MANZANA 254, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, DE LA SECCIÓN JARDÍN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 31.

AL SUR: 18.00 METROS CON LOTE 29.

AL ORIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 10.

AL PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE DE LOS DURAZNOS.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de abril de 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

2247.- 16, 19 y 24 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. RENE GAMEZ IMAZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación número 630/2024.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. No. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972, OTORGADA ANTE EL NOTARIO 02 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCIÓN JARDÍN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 10, MANZANA 254, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, DE LA SECCIÓN JARDÍN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 9.

AL SUR: 18.00 METROS CON LOTE 11.

AL ORIENTE: 7.00 METROS CON CALLE DE LOS ÉBANOS.

AL PONIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 30.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 8 de abril de 2024.- **LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC DE ACUERDO CON EL OFICIO NUMERO 233C01010-0309/2024 DE LA DIRECCION GENERAL.-RÚBRICA.**

2248.- 16, 19 y 24 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

**ACTA 67/2023.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE MARZO DE 2024.

EN FECHA 21 DE ENERO DE 2019, EL C. ARMANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 92, DEL VOLUMEN 104, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 31, DE LA MANZANA III ROMANO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMA BONITA", UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CECILIA, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 196.70 M2, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: EN 8.50 MTS. CON CALLE. SUR EN 8.50 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. ESTE: EN 23.18 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR. OESTE: EN 23.10 MTS. CON LOTE No. 30. Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FORTUNATO REYES HERNANDEZ. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

702-A1.- 16, 19 y 24 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, **LOS C. PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **13 DE MARZO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **001422**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 956, VOLUMEN 515, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2002**, EXHIBIENDO ORIGINA Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO **45,231 LIBRO 1,544 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2001**, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO **EDUARDO FLORES CASTRO ALTAMIRANO**, NOTARIO PUBLICO NÚMERO **33 DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA**, QUE OTORGAN "CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JAVIER QUINTANA ESTEVE, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA"; Y **PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ**, EN LO SUCESIVO "LA PARTE COMPRADORA". ---B) **EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "FINANCIAMIENTO AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CALIDAD DE INTERMEDIARIO FINANCIERO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "FINANZTE", REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LICENCIADOS APOLINAR PERALTA GUANEROS Y EVERARDO GOMEZ PEREZ; POR UNA SEGUNDA PARTE PATRICIA MARTINEZ PINEDA Y MISAEL BERNARDO CARMONA RAMIREZ A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ACREDITADO" Y **LA CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA** A FAVOR DE "BANCO DE MEXICO", COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN LO SUCESIVO "FOVI", EN SU CARACTER DE ACREEDOR HIPOTECARIO EN PRIMER LUGAR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO ESPECIAL, "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, E HIPOTECA EN SEGUNDO LUGAR A FAVOR DE "FINAZTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO COMO HA QUEDADO DICHO. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LA VIVIENDA "B", MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DOS "B" UBICADA EN LA CALLE DE BOSQUE DE ZARZAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NOVENTA Y CINCO, DE LA MANZANA VEINTICUATRO DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL BOSQUE" UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **DESCRIPCION GENERAL: SE TRATA DE UN CONDOMINIO HORIZONTAL DE DOS VIVIENDAS, DESARROLLADAS EN UN EDIFICIO CON DOS PLANTAS CADA UNA, LA VIVIENDA CONSTA DE: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA RECAMARA UN MEDIO BAÑO, Y PATIO DE SERVICIO SIN COMPARTIR EN LA PLANTA BAJA, DOS RECAMARAS Y UN BAÑO; ASI COMO COCHERA PROPIA Y ESCALERA INTERIOR. SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO: CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL SURESTE: EN NUEVE METROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON LOTE NOVENTA Y CUATRO DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NOROESTE: EN NUEVE METROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL SURESTE: EN DIECIOCHO METROS CON VIA PUBLICA. SUPERFICIE PRIVATIVA NOVENTA Y CINCO "B": OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS.**

(INCLUYE AREA DE DESPLANTE, PATIO DE SERVICIO, JARDIN Y COCHERA). LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN DIECIOCHO METROS CON SUERFICIE PRIVATIVA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NORESTE: EN DICIOCHO METROS CON VIA PUBLICA. CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE CONSTRUIDA: OCHENTA Y UN METROS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. PLANTA BAJA: LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA MILIMETROS CON COCHERA PROPIA; AL SUROESTE: EN SIETE METROS OCHOCIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "A" Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILIMETROS CON JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA. ABAJO: CON CIMENTACION. ARRIBA: CON PLANTA ALTA. PLANTA ALTA: LINDEROS: AL SURESTE: EN TRES METROS QUINIENTOS VEINTICINCO MILIMETROS CON VACIO A COCHERA PROPIA Y EN NOVECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA; AL SUROESTE: EN TRESCIENTOS MILIMETROS CON VOLADO DE PLANTA BAJA, EN SIETE METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "A" Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO; AL NOROESTE: EN UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON VACIO A PATIO DE SERVICIO Y EN DOS METROS NOVECIENTOS MILIMETROS CON VACIO A JARDIN PRIVATIVO; AL NORESTE: EN NUEVE METROS DOSCIENTOS MILIMETROS CON VACIO A VIA PUBLICA. ABAJO: CON PLANTA BAJA. ARRIBA: CON AZOTEA. PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE: DIECISIETE METROS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: AL SURESTE: EN DOS METROS NOVECIENTOS Y UN METRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B"; AL SUROESTE: EN CUATRO METROS SETECIENTOS MILIMETROS CON PATIO DE SERVICIO Y JARDIN PRIVATIVO DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON LOTE NOVENTA Y SEIS DE LA MANZANA VEINTICUATRO; AL NORESTE: EN TRES METROS TRESCIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA Y EN UN METRO CUATROCIENTOS MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B". COCHERA PROPIA DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "B". SUPERFICIE: VEINTICUATRO METROS SETECIENTOS CINCUENTA MILIMETROS CUADRADOS. LINDEROS: AL SURESTE: EN CUATRO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA; AL SUROESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON COCHERA DE LA CASA NOVENTA Y CINCO "A"; AL NOROESTE: EN CUATRO METROS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CON LA CASA NOVENTA Y CINCO "B"; AL NORESTE: EN CINCO METROS QUINIENTOS MILIMETROS CON VIA PUBLICA. EN ACUERDO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

2351.- 19, 24 y 29 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 5 DE ABRIL DE 2024.

EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, LA C. AUGUSTA VICTORIA FLORES FLORES, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE YOLANDA FLORES WALLACE Y DE RAFAEL FLORES MACÍAS, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 281, DEL VOLUMEN 179, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 1971, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO NUMERO 1, DE LA MANZANA 17-A, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LAS JACARANDAS”, CON SUPERFICIE DE 230.13 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONADORA LAS JACARANDAS”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Y EN VIRTUD DEL DETERIORO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

2366.- 19, 24 y 29 abril.

*Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

En la Oficina Registral de Zumpango, Estado de México, el **C. Alfredo Pineda Rivas**, en su carácter de titular registral e interesado y en atención al escrito presentado en este recinto registral solicitando partida número **1477**, del volumen **XXXII**, libro primero, sección primera con fecha de inscripción 15 (quince) de octubre de 2003 (dos mil tres), que mediante Testimonio de la Escritura Pública Número 6,772 del volumen número 150 especial, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos, otorgada ante la fe del notario público número 112 del Estado de México, Licenciada María Cristina del Socorro Rodríguez Cabrera, en la que se hizo constar los siguientes actos: a) Cancelación de hipoteca, b) La transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y c) El otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto al inmueble identificado como casa ubicada en la calle Gorriones y terreno en que está construida, lote número nueve de la manzana número cinco, del conjunto urbano de interés social denominado Zumpango, ubicado en la sección "Villas Santa Rosa", en el Municipio de Zumpango, Estado de México, con una superficie de ciento veintisiete metros cincuenta decímetros cuadrados, el cual mide y linda: al norte: en quince metros con lote diez; al sur: en quince metros con lote ocho; al este: en ocho metros cincuenta centímetros, con lote veinte; y al oeste: en ocho metros cincuenta centímetros con calle Gorriones; siendo que mediante acuerdo de fecha primero de abril de dos mil veinticuatro, la C. Registradora de la Propiedad y del Comercio de Zumpango, Estado de México, le solicita la publicación de edictos que se refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México y en el periódico de mayor circulación y Gaceta de Gobierno, por tres veces en tres días, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, ordenados en el mencionado acuerdo, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. Zumpango, México a primero de abril de dos mil veinticuatro.- **ATENTAMENTE.- LIC. JANETTE ROSILES REDONDA.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

734-A1.-19, 24 y 29 abril.

---

***Al margen un logotipo, que dice: Peroxiquimicos.***

**PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Décimo y Decimocuarto de los Estatutos Sociales de PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V, y de los artículos 178, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de PEROXIQUIMICOS, S.A. DE C.V., para la realización de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en PRIMERA CONVOCATORIA, misma que tendrá verificativo el próximo día 26 de ABRIL del 2024, a las 10:00 horas, en el domicilio de la Sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA.**

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Designación de escrutadores y determinación de Quórum Legal requerido.
- III.- Presentación del Informe del Administrador único de Peroxiquimicos S.A. de C.V. incluyendo los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Social que concluyo el 31 de mes de diciembre del 2023, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV.- Estudio y en su caso aprobación sobre Estados Financieros y del Informe sobre la situación económico social correspondiente al ejercicio social del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.
- V.- Dictamen del Comisario Social correspondiente al ejercicio social del año 2023.
- VI.- Discusión y Aprobación de los puntos contenidos en los puntos anteriores.
- VII.- Decreto y Pago de dividendos a los Accionistas de la Sociedad.
- VIII.- Asuntos Generales.
- IX.- Redacción, lectura y aprobación de la asamblea, designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas y asuntos generales.

Se pide a los señores accionistas que soliciten previamente su pase de admisión a la asamblea en el domicilio de la sociedad ubicado en Av. Jardín número 8, Colonia Guadalupe Victoria, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55010, acompañando el documento, carta poder notarial o la escritura en la que conste el poder y las facultades que se otorgan con el que acrediten la personalidad a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y a más tardar 5 días antes de la celebración de ésta asamblea. Así mismo para la entrega del pase de admisión a la asamblea, los señores accionistas y sus representantes deberán presentar sus títulos accionarios o depositar cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha de celebración de Asamblea en las oficinas de la sociedad. La sociedad solo reconocerá como accionistas a quienes exhiban los Títulos accionarios necesarios para ejercer los derechos en ellos consignados, cerciorándose de su inscripción con el libro de registro de acciones.

ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO A 15 DE ABRIL DEL AÑO 2024.

**A T E N T A M E N T E.- Rafael Sánchez Guerrero.- Administrador Único.-Rúbrica.**

741-A1.- 19 abril.

***Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.***

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL, EN FECHA **22 DE FEBRERO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **000951**, SOLICITA LA REPOSICION DE **LA PARTIDA 1397, VOLUMEN 544, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA 19 DICIEMBRE DE 2003**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL INSTRUMENTO NOTARIAL NUMERO **10,278 LIBRO 258, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GERARDO BILLARENT ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 47 DEL ESTADO DE MÉXICO**, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR LOS SIGUIENTES ACTOS: **A) LA LIQUIDACION DE BIENES DE SOCIEDAD CONYUGAL**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR **GENARO TORRES GARCIA**. **---B) LA PROTOCOLIZACION DE INVENTARIO Y AVALUO** QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **GENARO TORRES GARCIA**. **---C) LA ADJUDICACION DE BIENES POR HERENCIA**, QUE OTORGA LA SEÑORA **MARIA GUADALUPE RAMIREZ DE ARELLANO TREJO**, EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE SU ESPOSO EL SEÑOR **GENARO TORRES GARCIA**, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL **LOTE NUMERO TREINTA Y TRES, DE LA MANZANA CUARENTA DEL DISTRITO H TREINTA Y DOS DE LA CASA EN EL CONSTRUIDA TIPO DIECISEIS, MARCADA ACTUALMENTE CON EL NUMERO SESENTA Y CINCO, DE LA CALLE ORO, COMPRENDIDO DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS. MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: EN DIECINUEVE METROS, CON EL LOTE TREINTA Y CUATRO; AL SUR: EN DIECINUEVE METROS, CON LOTE TREINTA Y DOS; AL ESTE: EN SIETE METROS CON LOTE DOS; AL OESTE: EN SIETE METROS, CON CALLE**. EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO. LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACION DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN, MÉXICO A VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

**ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

95-B1.-19, 24 y 29 abril.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
EDICTO**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V y 32, apartado C, fracción I de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente; **Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos DGJC/ST/01/2024, a nombre de ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, el once de marzo de dos mil veinticuatro, y acuerdo del nueve de abril del año en curso, emitidos por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México,** para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

| EXPEDIENTE      | SERVIDOR PÚBLICO             | ASUNTO   | FECHA DE LOS ACUERDOS Y QUIEN LOS EMITE  | SENTIDO DE LA DETERMINACION   |
|-----------------|------------------------------|--|--|---|
| DGJC/ST/01/2024 | ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA | <p>Notificación Personal de la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos DGJC/ST/01/2024, emitida a ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA.</p> <p>Notificación del acuerdo del <b>nueve de abril de dos mil veinticuatro</b>, emitido dentro del expediente de referencia.</p> | <p>Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos DGJC/ST/01/2024, del once de marzo de dos mil veinticuatro, y acuerdo del nueve de abril del año en curso, emitidos por el Director General Jurídico y Consultivo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> | <p>Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos DGJC/ST/01/2024.</p> <p><i>“PRIMERO.- Por todos y cada uno de los razonamientos expuestos en la presente resolución, con fundamento en lo establecido en el artículo 32, fracción XIX, inciso b) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable en términos del artículo PRIMERO del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México, se SUSPENDE TEMPORALMENTE A ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, del cargo que ostenta en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, desde el momento de la notificación de la presente determinación, hasta que se resuelva en definitiva su situación en esta Dirección General Jurídica y Consultiva de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; así mismo, se suspende temporalmente ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, en cuanto al pago de salario y demás prestaciones que le correspondan en términos del numeral antes citado.</i></p> <p><i>SEGUNDO.- Por otra parte, se requiere a ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, afecto de que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de esta determinación, por sí o a través de persona de su confianza o representante legal, se sirva presentar ante su superior inmediato o jerárquico, gafete oficial de identificación, todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que para el supuesto de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley.</i></p> <p><i>TERCERO.- Notifíquese el contenido de la presente resolución al Oficial Mayor a propósito de que en términos de sus atribuciones trámite la suspensión de pago a que alude esta determinación, haga los registros y la incluya en el expediente personal del servidor público; a la Directora General de Información, Planeación, Programación y Evaluación, para que proceda a la inscripción de esta medida, en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública de Plataforma México; y, a su superior jerárquico a efecto de que tome las medidas conducentes para el debido cumplimiento y evitar la deficiencia de la prestación del servicio y debido cumplimiento de esta medida de suspensión temporal.</i></p> <p><i>CUARTO. – Finalmente, se le hace saber a ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA que, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente determinación para impugnarla, por el medio de defensa legal que mejor considere, ya sea promoviendo ante esta autoridad el Recurso Administrativo de Inconformidad o en su caso impugnar esta resolución a través del Juicio Contencioso Administrativo.</i></p> |

|  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  | <p>QUINTO. - Con fundamento en lo establecido por los artículos 25, fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese personalmente a ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, el contenido de la presente determinación, en el último domicilio que se tenga registrado en su expediente personal, para ello, se comisiona al personal adscrito a esta Dirección General Jurídica y Consultiva a efecto de que proceda a realizar la notificación correspondiente."</p> <p>Acuerdo del nueve de abril de dos mil veinticuatro.</p> <p>"PRIMERO. - Se tiene por recibida la documental de cuenta, por la que el personal adscrito a esta Dirección General, al constituirse en el último lugar de adscripción de ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, para poder llevar a cabo la práctica de la diligencia de notificación de la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos DGJC/ST/01/2024, a nombre del citado servidor público, no pudieron llevarla a cabo, en razón que, una vez que el personal comisionado para la práctica de la notificación correspondiente, se constituyeron en el lugar de adscripción del servidor público en comento, precisamente en la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Adolescentes con sede en los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, fueron informados por servidores públicos adscritos a esa Fiscalía que ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA no se ha presentado a laborar y que desconocían los motivos por los cuales no ha acudido; con lo cual se observa que se desconoce el paradero del servidor público, toda vez que en el último domicilio particular que se tiene registrado en su expediente personal que obra en esta institución, ya no vive en ese domicilio y en su lugar de adscripción no se ha presentado a laborar.</p> <p>SEGUNDO.- Atento a lo anterior y tomando en consideración el artículo 25 fracción II del Código Adjetivo de la materia, el cual prevé que las notificaciones podrán realizarse por medio de edictos que se publiquen por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno," y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, cuando al particular a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio, se encuentra fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo o hubiere fallecido y no se conozca albacea; y como ha quedado precisado anteriormente ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, no fue localizado en el último domicilio particular que se tiene registrado en su expediente personal y tampoco en su lugar de adscripción; por lo que a efecto de no conculcar derechos fundamentales a favor de ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, en estricto acatamiento al principio de debida defensa; en aras de los principios de sencillez, eficacia, buena fe, legalidad, gratuidad, oficiosidad, celeridad y publicidad, previstos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y en términos del artículo 25, fracción II del citado ordenamiento legal, se ordena notificar la Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo y Suspensión de Derechos DGJC/ST/01/2024, emitida a ALEJANDRO ARELLANO CASTAÑEDA, el once de marzo de dos mil veinticuatro, a través de edictos que se publiquen por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno," y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional."</p> |
|--|--|--|--|--|

**ATENTAMENTE**

**MTRO. ARTURO ALFONSO SILVA SÁNCHEZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.**

2366-BIS.- 19 abril.